

PROYECTO DE LEY

EXIMICIÓN DE ARANCELES.

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1°.- **EXENCIÓN.-** Exímase del pago de todos los aranceles correspondientes al trámite de renovación de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) y de las obleas de Gas Natural Comprimido a todos aquellos vehículos privados afectados a taxis y/o remises, cuyo vencimiento se haya producido con posterioridad al 20 de marzo de 2020 al igual que las licencias de conducir profesionales vencidas en igual fecha, de los conductores que utilizan la misma para dicho fin.

ARTICULO 2.- **BENEFICIARIOS.-** Serán beneficiarios de la presente norma, todos aquellos conductores y/o dueños de taxis y/o remises que como consecuencia de la pandemia por COVID-19 se vieron imposibilitados de trabajar y son el único sustento del hogar familiar.

ARTICULO 3.- **DURACIÓN.-** El plazo de la eximición será de 120 días desde la sanción de la presente norma para todas aquellas Revisiones Técnicas Obligatorias, obleas de Gas Natural Comprimido o licencias de conducir profesionales que hayan vencido durante dicho periodo..

ARTICULO 4.- **PRORROGA.-** El Poder Ejecutivo Nacional está facultado para prorrogar dicho plazo

ARTICULO 5.- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-** Será autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTICULO 6.- **ADHESIÓN.-** Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente norma.

ARTICULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La incidencia del COVID-19 tiene marcadas consecuencias en la economía donde sectores como los prestadores de servicios de transporte privados se han visto severamente perjudicados. Resulta nuestra labor fundamental acudir en busca de soluciones urgentes para los sectores más vulnerados.

En el desarrollo de este Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se ha producido el vencimiento de licencias de conducir profesionales, obleas obligatorias para la circulación de vehículos con Gas Natural Comprimido (G.N.C), lo mismo ha sucedido con la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O), y demás habilitaciones que resultan exigibles a quienes se desempeñan en este rubro.

Considerando que se puedan realizar las renovaciones de la Revisión Técnica Vehicular como así también las obleas de gas, es importante tener en cuenta que los conductores, son trabajadores independientes que no están pudiendo trabajar como consecuencia de las medidas dictadas en el marco de la pandemia COVID-19, con lo cual se encuentran imposibilitados de poder afrontar los gastos que esta renovación requiere. Prevalciendo la importancia que tiene que los vehículos cumplan con los controles necesarios a los fines de poder evitar cualquier siniestralidad y más aún en el caso de este segmento de vehículos de transporte de pasajeros, consideramos necesario que los conductores y/o propietarios realicen los tramites de renovación, motivo por el cual proponemos la eximición en el pago de los aranceles correspondientes, incentivando la realización del trámite, impidiendo de esta forma que se corran riesgos innecesarios.

El plazo que proponemos es de 120 días, con lo cual todos aquellos vehículos privados destinados a remises y/o taxis como así también las licencias de conducir profesionales que se venzan desde el 20 de marzo de 2020 durante los 120 días contados desde la sanción de la presente gozaran de la eximición propuesta.

Serán beneficiarios de la presente norma todos aquellos conductores y/o dueños de remises y/o taxis que demuestren que como consecuencia de la pandemia por COVID-19 se vieron imposibilitados de trabajar y son el único sustento del hogar familiar. Para este sector de la sociedad es una gran dificultad de carácter económico poder afrontar los gastos que la renovación ocasiona, ya que al no realizar la prestación de servicios el profesional no cuenta con el ingreso para hacer frente a los gastos ocasionado por la tramitación

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

A los fines de poder ayudar económicamente a estos trabajadores independientes a poder continuar con su trabajo cuando se encuentren habilitados para hacerlo es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.